



COMISIÓN INTERSECTORIAL DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

COMITÉ TÉCNICO

AYUDA DE MEMORIA

Fecha: Miércoles 6 de junio de 2012	Hora: 9:00 am – 12:30 pm
Lugar: Universidad Tecnológica de Bolívar	Objetivo: Comité Regional Cartagena

ASISTENTES		
Nombre	Cargo	Entidad
Dra. Ibeth Cecilia Hernández	Directora Seccional de Fiscalías de Cartagena	Fiscalía General de la Nación – FGN
Dr. Carlos Barreto	Fiscal Seccional	Fiscalía General de la Nación – FGN
Dra. Reina Josefina Gómez Cáceres	Fiscal Local	Fiscalía General de la Nación – FGN
Dra. Johana Maritza Aguirre Navia	Investigadora Criminal	Cuerpo Técnico de Investigación - CTI
Renán Anibal Cabrera	Investigador Criminal	Cuerpo Técnico de Investigación - CTI
Dra. Viviana Cala	Asesora del Viceministro de Política Criminal	Ministerio de Justicia y del Derecho – MJD
Alfonso Chamie Mazzilli	Director Sistema Nacional de Defensoría Pública	Defensoría del Pueblo – DP
Dra. Elizabeth Araujo Ardeno	Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales	Consejo Superior de la Judicatura - CSJd
Dr. Luis Fernando Machado	Juez 4º Penal de Conocimiento	Consejo Superior de la Judicatura - CSJd
Dra. Ana Magnolia Manga	Directora Seccional Bolivar	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF
Cptan. Andrés Darío Obando	Subjefe SIJIN	Policía Nacional - SIJIN
Intde. Alexander Aguilar	Investigador SIJIN	Policía Nacional - SIJIN
Dra. Viviana Baena	Procuradora Penal	Procuraduría General de la

		Nación – PGN
Dra. Laura Rueda	Economista – Asistente Técnica	Programa Cartagena Cómo Vamos
Dra. Ana María Ramos Serrano	Asesora de la Dirección Ejecutiva	Corporación Excelencia en la Justicia – CEJ
Dr. Néstor Julián Ramírez	Abogado	Corporación Excelencia en la Justicia - CEJ

<p>ORDEN DEL DÍA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Instalación 2. Recuento sobre el estado general del Sistema Penal Acusatorio (SPA) 3. Situación del Sistema Penal Acusatorio en la región 4. Discusión sobre ajustes normativos necesarios para el mejoramiento del SPA

<p>DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA</p> <p>1. <u>Instalación</u></p> <p>La Dra. Ramos instala la sesión, explicando a los asistentes las funciones, composición y operación de la CISPA y la importancia que las sesiones a nivel regional revisten para esta instancia.</p> <p>Adicionalmente, comenta a los asistentes que el Comité Regional en Cartagena se realiza a partir de la última sesión del Comité Técnico, en la que se sugirió estudiar la situación de esta ciudad dada su importancia para el país, el contexto de las zonas de consolidación que la rodean y el mejoramiento del diagnóstico sobre la operación del SPA en ciudades pertenecientes a su cuarta fase de implementación.</p> <p>También presenta a los asistentes la página web de la CISPA (www.cispa.gov.co) e invita a su consulta.</p> <p>2. <u>Recuento sobre el estado general del Sistema Penal Acusatorio</u></p> <p>En desarrollo del orden del día, la Dra. Ramos presenta a los asistentes una síntesis del balance de funcionamiento del Sistema Penal Acusatorio realizado por la CEJ, enfatizando en</p>

algunas particularidades de los Distritos pertenecientes a su cuarta fase de implementación y a la ciudad de Cartagena.

Los aspectos abordados dentro de la presentación son: la percepción del SPA entre la ciudadanía; los ingresos de noticias criminales; los egresos, de acuerdo con las formas de terminación en la fase de indagación a cargo de la Fiscalía y dentro del proceso penal; la situación particular del principio de oportunidad como mecanismo de terminación anticipada del proceso penal; las acumulaciones de casos dentro del SPA; y los motivos de la congestión, entre los que se distinguen aspectos de gestión y talento humano, y aspectos asociados a la normatividad existente.

Acerca de la situación de los defensores públicos en el SPA, el Dr. Chamié menciona que en algunas ocasiones estos profesionales son designados por la renuncia a última hora del abogado de confianza durante el proceso penal. Este tipo de situación dificulta la pronta posesión de los defensores públicos y, especialmente, el repaso y preparación de los casos que les son asignados. Sin embargo, aun no existe desde la Defensoría un diagnóstico exacto acerca de la recurrencia y el impacto que está teniendo esta situación sobre el adecuado funcionamiento del SPA. Agrega que desde la Defensoría del Pueblo se dispone de un formato para que los defensores públicos informen sobre los motivos que dan lugar a la cancelación o reprogramación de audiencias, aunque su diligenciamiento aun no se ha generalizado entre dichos funcionarios, entre otros motivos, por su calidad de contratistas de la entidad.

La Dra. Hernández informa que se está preparando la implementación de una prueba piloto para la depuración de denuncias en Cartagena. Sin embargo, señala que a su juicio la puesta en funcionamiento de dicha dependencia podría llevar a su transformación en una unidad entera, cuya operación llegase a interferir sobre la oportuna asignación de procesos a los fiscales radicados. Adicionalmente, destaca la política impulsada por el Fiscal General de la Nación, en el sentido de establecer criterios para la priorización de casos dentro del ente acusador.

La Dra. Ramos aclara que las pruebas de depuración de denuncias ya se han realizado en Bogotá, Cali y Barranquilla, a partir de una iniciativa conjunta entre la CEJ y la Fiscalía General de la Nación. Explica que, para el caso de la dependencia que se creó para la depuración de denuncias en Bogotá, se cuenta con un grupo de 11 funcionarios; mientras que en Cali Barranquilla se cuenta con un fiscal en cada una de estas seccionales. La Dra. Ramos se compromete a enviar a la Dra. Hernández la documentación contentiva de los resultados de estas pruebas.

3. Situación del Sistema Penal Acusatorio en la región

La Dra. Ramos concede el uso de la palabra a los asistentes para que compartan sus experiencias en torno al SPA, de manera que todas las entidades locales representadas en la sesión, presenten su visión acerca del funcionamiento del sistema.



La Dra. Hernández interviene, señalando que la seccional de Cartagena logró evacuar 52.000 procesos en el año 2011. Lo anterior, con un déficit de 41 funcionarios durante dicho año: 11 fiscales y 30 asistentes. A su juicio, con la ley 906 se reduce la congestión en comparación con la ley 600. Sin embargo, opina que la falta de personal efectivamente tiene un impacto negativo sobre el funcionamiento del SPA. A manera de ejemplo, menciona que Cartagena cuenta únicamente con 80 funcionarios de policía judicial, y en la Seccional existen despachos donde un solo fiscal local tiene atrasadas 400 ordenes a policía judicial. Al respecto, y en relación con la articulación con otras autoridades, señala que se hacen reuniones mensuales de seguimiento al cumplimiento de órdenes a policía judicial en toda la seccional.

En cuanto al déficit de fiscales que mencionó previamente, señala que ante la falta de fiscales especializados, se ha tenido que suplir este vacío con fiscales seccionales de apoyo. Incluso, existen asistentes de fiscal que fueron capacitados desde la puesta en funcionamiento del SPA, quienes están fungiendo como fiscales encargados.

Como práctica destacada, señala que la medida de destacar a funcionarios para ciertos temas de complejidad delictiva ha resultado muy útil. En primer lugar, permite la especialización de los fiscales en dichos temas. En segundo lugar, tiene un efecto de replicación a nivel de policía judicial, de manera que investigadores de dicha entidad pueden ser destacados en los mismos temas.

La Dra. Ramos pregunta a la Dra. Hernández acerca de cuatro temas: 1) la elaboración de programas metodológicos “a formato”, con el propósito principal de cumplir el requisito formal de tramitar dicho documento; 2) el estudio sobre cuántas noticias criminales se podrían filtrar mediante la intervención temprana de denuncias; 3) cuáles son las subespecializaciones que han hecho en la seccional; y 4) qué deficiencias de capacitación se han detectado.

En cuanto al primer tema, la Dra. Hernández señala que es inusual que los fiscales realicen el programa metodológico junto con los policías judiciales, por falta de personal. De tal forma, el fiscal elabora el problema metodológico, luego se radica ante el CTI, donde se designa al policía judicial (en caso de tramitarse el caso con investigadores de la SIJIN, el programa es recogido por el policía judicial que trabaja en el despacho del fiscal); y luego se concede el término para el cumplimiento de órdenes investigativas contenidas en el plan.

En cuanto al segundo tema, reconoce que no se ha estudiado el número de causas que se podrían filtrar. Sin embargo, ya se tomó la decisión de iniciar la prueba piloto en Cartagena. En la entidad, son conscientes de que hay abuso de la Fiscalía como mecanismo de coacción dentro de la conflictividad cotidiana de convivencia.

Acerca de la subespecialización de los Fiscales, destaca la existencia del grupo anticariato, creado ante la agudización de esta problemática en la ciudad. Cuenta con fiscales y policías judiciales destacados y ha contribuido efectivamente a la persecución de esta modalidad de delincuencia organizada. Agrega que recientemente conformó una subunidad de 2 fiscales que se unirían a los 2 fiscales anticariato actualmente existentes, para que se especialicen en la

persecución de homicidios y tentativas.

Finalmente, en materia de capacitación, la Dra. Hernández señala que con el concurso que se realizó en la Fiscalía, se fueron varios buenos funcionarios, a la vez que quienes han ingresado deben ser capacitados de la misma forma y con la misma calidad que los primeros. La Dra. Hernández explica que desde su despacho busca darles traslados a los funcionarios a las diferentes dependencias para que desarrollen sus propias visiones sobre qué deben reforzar.

El Dr. Barreto menciona que cuando entró en funcionamiento el SPA, Cartagena tenía solo 3 jueces penales del circuito. Actualmente se cuenta con dos jueces adicionales de descongestión. Agrega que las salas de audiencias se localizan en cinco lugares diferentes de la ciudad, al igual que los juzgados. Esto dificulta aun más la gestión de audiencias y la asistencia de los funcionarios a las mismas, a lo cual se suma que en no pocas ocasiones los funcionarios se deben desplazar caminando a altas temperaturas, puesto que resulta más eficiente que usar medios de transporte en medio del difícil tráfico de la ciudad.

Teniendo lo anterior en cuenta, el Dr. Barreto explica que en los casos de captura en flagrancia se procede de la siguiente forma: en primer lugar, la Policía de vigilancia lleva al capturado a la Fiscalía. Luego, el Fiscal se desplaza al centro a solicitar la audiencia de legalización de captura. Una vez solicitada la audiencia, la policía traslada al capturado, de la Fiscalía a los juzgados para la realización de la audiencia. Luego de que esto ocurre, se llama al defensor. En el caso de los defensores públicos, precisa que éstos suelen llegar por sus propios medios, una vez contactados por medios como una llamada a sus teléfonos celulares.

La Dra. Araujo señala que desde la implementación del SPA se crearon 3 salas de audiencias para control garantías. Hoy en día, las salas están al servicio de 14 jueces (11 jueces de garantías, 2 jueces para BACRIM y un juez municipal de conocimiento). A nivel de conocimiento del circuito, cuentan con 2 salas. Por su parte, el juez de conocimiento especializado tiene una sala. Comenta que desde el año 2008, no se ha vuelto a entregar una sala de audiencias equipada en debida forma (sin equipos de grabación o mobiliario suficiente). Dada la alta demanda para usar dichas salas, la priorización se está haciendo de acuerdo a si hay capturados. En todo caso, reconoce que hay audiencias que se están haciendo en los mismos despachos de los jueces. Hay casos con capturado, por delitos como homicidio incluso, que se están haciendo en dichos recintos.

La Dra. Baena señala que solo existen dos juzgados especializados. Dichos despachos deben conocer los procesos que aun se tramitan bajo la ley 600, más los tramitados bajo la ley 906. Aparte de utilizar las salas de audiencias de las que disponen, ellos mismos se han visto en la necesidad de acondicionar un sitio para audiencias, llevando sus propios medios de grabación. Opina que si bien esta situación obedece a la sobredemanda de salas de audiencias, esta situación le resta solemnidad al sistema, el cual debería contar con los suficientes medios para su funcionamiento, proveídos por el Estado.

La Dra. Hernández comenta que, cuando iba a implementarse el sistema, se reunieron las entidades en un escenario en el cual el Distrito de Cartagena se comprometió a desembolsar



una suma para la construcción de una URI, mientras que el Ministerio de Justicia se encargaría de gestionar la adquisición del lote donde se ubicaría. Luego, se aclaró que los dineros provenían de la cooperación internacional y que estaban destinados para construcción de una Casa de Justicia. Así las cosas, la URI ya estaba construida, pero las autoridades correspondientes fueron advertidas de que no se podrían ubicar allí por el mencionado motivo. Por ello, se acordó que dichas entidades se ubicarían en un piso, en otro edificio, de manera que hoy día la presupuestada URI es una de las Casas de Justicia de Cartagena.

El Dr. Barreto manifiesta su preocupación por el hecho de que, con la promulgación de la ley de seguridad ciudadana (ley 1453 de 2011), se retrocedió en algunos principios del SPA, al aumentar penas y recortaron algunos beneficios. Menciona que se ha reducido el número de aceptaciones de cargos desde esta reforma. Justamente, en cuanto a la interpretación de la norma que recorta la disminución punitiva por la aceptación de cargos en casos de flagrancia, reconoce que también ha habido división interna entre los operadores de Cartagena: hay quienes optan por la excepción de inconstitucionalidad y quienes hacen una aplicación modulada del recorte del beneficio. Pero también señala que el archivo ha sido un tema en torno al cual ha existido discrepancia interpretativa. Por ejemplo, hay divisiones en torno a si cuestiones como la lesividad de la conducta se deben considerar dentro del tipo. Al respecto, opina que la capacitación también tuvo un parte de responsabilidad. A su juicio, en las capacitaciones se relegó a un segundo plano el discurso dogmático. Pero a su juicio esto hace parte imprescindible del proceso penal y debe reforzarse la dogmática en la formación de todos los operadores.

La Dra. Hernández señala que las reuniones interinstitucionales se han convertido en discusiones alrededor de casos concretos, de manera que son escenarios en los que se procura la armonización de criterios de los operadores. Explica que la Fiscalía tiene módulos de capacitación, en los que cada Fiscal aplica en los módulos, desde su posición en el caso, lo que aprendió. Esto explica por qué algunos de estos funcionarios toman más tiempo en las audiencias. A su juicio, desde la Fiscalía General se deberían establecer unos lineamientos generales para la intervención en audiencias de fiscales, a fin de evitar prolongadas e innecesarias intervenciones.

Respecto a la gestión de audiencias, la Dra. Manga afirma que diariamente se citan mínimo dos peritos a audiencia. Hay un alto nivel de reprogramación y cancelación, generando pérdida de tiempo y desplazamientos innecesarios. Además, las citaciones están llegando muy tarde, lo que entorpece preparación de los funcionarios sobre el caso.

Al respecto, el Dr. Machado precisa que todo lo atinente a citaciones se debe gestionar con el centro de servicios. Incluso, los jueces han enviado a dicha dependencia, las comunicaciones elaboradas y listas para que se haga desde ahí su remisión. Resalta los problemas de traslados que también tiene el INPEC, agravados por casos de aplazamientos de audiencias. Al respecto, señala que dichas actuaciones se aplazan por varios motivos, como maniobras dilatorias, falta de salas de audiencia y audiencias que se prolongan más de lo esperado.

Señala que cuando hay maniobras dilatorias, los jueces están compulsando copias al Consejo Superior de la Judicatura y demás entidades disciplinarias competentes. Entre las dilaciones que se presentan, señala la inasistencia por supuestas incapacidades, que son alegadas mas no probadas con la entrega de la documentación de soporte, o la inasistencia por la supuesta imposibilidad de los abogados de trasladarse de una ciudad a otra.

El Dr. Chamié comenta a los asistentes que en Atlántico, para efectos de gestión de audiencias, los defensores se dividieron entre dos grupos: los que actúan en audiencias preliminares y los que actúan en sede de conocimiento. Sin embargo, al examinar el tema con los capacitadores y con la Oficina Especial de Apoyo de la Defensoría, se ha planteado que esta práctica podría poner en riesgo el derecho a la defensa técnica. Pero en todo caso, sigue funcionando así en dicho departamento. Agrega que se ha empezado a evidenciar que el aplazamiento de audiencias, más que por un actor en particular, se está originando por cómo opera el sistema en general.

Concluye explicando que en los casos de presuntas faltas disciplinarias de los defensores públicos, aparte de la compulsación de copias al Consejo Superior de la Judicatura, se ponen en conocimiento de defensor regional para posibles sanciones desde la Defensoría del Pueblo.

El Dr. Machado opina que, a fin de agilizar el trámite de las audiencias, la Defensoría del Pueblo debería enviar el listado de defensores a los jueces, de manera que estos designen a alguno de quienes aparecen en dicha lista para cada audiencia. El Dr. Chamié replica que dicha práctica sería volver a la figura del defensor de oficio, quien era designado por el mismo juez.

En cuanto a la operatividad de las Comisiones Interinstitucionales locales del SPA en la región, la Dra. Hernández señala que mensualmente se llevan a cabo consejos seccionales de policía judicial. Desde este consejo salen actas muy útiles para el entendimiento de los problemas en materia de investigación criminal. Adicionalmente, los jueces y fiscales analizan problemáticas particulares del sistema. Finalmente, también se hacen mensualmente reuniones de seguimiento al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA); pero no hay ningún escenario local de seguimiento al SPA, análogo al del SRPA.

La Dra. Ramos menciona que lo ideal sería que desde esta sesión se aliente la creación y puesta en marcha de dicho escenario, de vital importancia para el adecuado funcionamiento del SPA. El Dr. Chamié agrega que dicho escenario no se puede subsumir a los consejos seccionales de policía judicial. Estos no son el espacio idóneo para todo tipo de temas del SPA, sino únicamente para lo atinente a persecución criminal e investigación.

En cuanto a la situación de la Policía, el Cptan. Obando reconoce que se han presentado varios problemas de capacitación, aunque se ha mejorado en buena medida por vía de la capacitación desde los cooperantes internacionales. A su juicio, se ha profesionalizado la policía.

En cuanto a policía de vigilancia, señala el Cptan. Obando que la Policía Metropolitana de Cartagena ha creado escuadrones móviles de capacitación. Éstos refuerzan temas relacionados con capturas en flagrancia e interacción con la policía judicial. Desde la entidad se han hecho

acercamientos con la Fiscalía y los juzgados, para fines de capacitación.

En cuanto a los principales problemas afrontados por la entidad, el Cptan. Obando identifica: a) la escasez de policía judicial: a manera de ejemplo, menciona que se crearon grupos de apoyo a las fuerzas militares y están esperando el proceso de vinculación para recuperar el personal que se trasladó a dicha dependencia; b) la gestión de audiencias: hay escasez de jueces y fiscales, problemas logísticos y vencimientos de términos; c) la falta de un Palacio de Justicia en Cartagena, que concentre a las autoridades partícipes en los procesos judiciales; y d) el traslado de presos, que a veces debe ser asumido por la misma policía.

La Dra. Ramos pregunta a los asistentes acerca de cómo se ha desarrollado la problemática de la puerta giratoria -en virtud de la cual los capturados son dejados en libertad ante el incumplimiento de los requisitos para la procedencia de la medida de aseguramiento y continúan delinquirando-, en la región.

La Dra. Hernández responde que se han hecho reuniones en la URI, a fin de coordinar el procedimiento de verificación de antecedentes y la verificación de arraigo de los capturados. No considera que en este momento la puerta giratoria sea un problema de impacto en Cartagena. El Cptan. Obando ratifica esta opinión, agregando que la comunicación entre la SIJIN, la Fiscalía y el CTI ha sido muy fluida.

La Dra. Ramos señala que deberían priorizarse los casos de personas con capturas precedentes, independientemente de si tienen o no medida de aseguramiento, a fin de prevenir el fenómeno de la puerta giratoria y la reincidencia en general.

El Dr. Barreto opina que el programa metodológico debe tener más importancia, debe ser un mapa de investigación que efectivamente se cumpla. Adicionalmente, la elaboración de los informes de policía judicial deben cumplir las expectativas del fiscal.

El Dr. Cabrera opina que la preparación de los policías judiciales debe ser muy rigurosa. Se requiere que el investigador, antes de comenzar a operar en campo, pase por una Escuela de Investigación Criminal, como se hacía hasta antes de 1991, bajo la existencia de los jueces de instrucción criminal. A su juicio, dicho tipo de escuela es fundamental para la policía judicial.

Agrega que la identificación de personas no ha mejorado. Pese a la reforma introducida por la ley 1453 de 2011, la Registraduría no ha hecho la gestión respectiva en materia de base de datos e interlocución con la Fiscalía, la policía judicial, etc. Sobre esta situación, la Dra. Araujo comenta que ha habido casos en los que los jueces se han arriesgando a condenar sin plena identificación de los procesados, con base en algunos lineamientos jurisprudenciales de la Corte Constitucional.

4. Discusión sobre ajustes normativos necesarios para el mejoramiento del SPA

La Dra. Ramos menciona que, en la mayoría de escenarios donde ha participado la CEJ, se ha tendido a señalar que la mayoría de problemas del SPA son producto de una insuficiente asignación de recursos y de una inadecuada gestión. Sin embargo, invita a los asistentes a

opinar acerca de qué reformas de carácter normativo consideran necesarias para el mejoramiento del Sistema.

El Dr. Barreto propone que las audiencias preliminares sean concentradas, para evitar la repetición sistemática de argumentos en cada actuación.

Al respecto, la Dra. Araujo opina que la eficiencia de las audiencias debe pasar por modificaciones de carácter procesal penal para que: 1) se diga lo estrictamente necesario en la audiencia; 2) si hay continuidad del juez, debe tener el deber de considerar lo argumentado y los elementos materiales probatorios mostrados en las actuaciones previas, a fin de que no se repita todo lo ya enunciado.

Señala que en algunos casos, los fiscales especializados se presentan con cajas llenas de elementos materiales probatorios (v.gr. transcripciones de interceptaciones telefónicas, etc). De acá se leen en la audiencia los de mayor relevancia, aunque en algunos casos los abogados defensores alegan que no lo han podido examinar todo y esto puede dar lugar a suspensiones y aplazamientos.

En cuanto a los jueces de garantías, señala que estos son los jueces penales municipales del ayer. Al tener que pronunciarse en sede de garantías sobre todo tipo de casos, han experimentado muchas dificultades. Lo importante acá es la adecuada capacitación del juez, de manera que esté en condiciones de decidir adecuadas todas las controversias que lleguen a ellos. En ciertos casos se suspenden las audiencias para que el juez decida –quien por cierto, por los vacíos de capacitación puede tener muchas dudas sobre la decisión a tomar–, aunque no suelen ser suspensiones de un día para otro. Así las cosas, concluye sobre este tema que le ha faltado capacitación a los jueces de control de garantías de Cartagena.

En cuanto a la presión para imponer medidas de aseguramiento, opina que ésta proviene de la prensa y de la policía para asegurar el “éxito” de sus operativos. Ha puesto a funcionarios de policía a ver audiencias para que entiendan qué errores cometen con las capturas. Esto se debe mejorar a nivel de policía, con medidas de capacitación. Al respecto, señala que la policía debe mejorar en: 1) el no empleo de violencia desproporcionada en las capturas; 2) la recopilación de evidencias; 3) la agilización del traslado de capturados a la Fiscalía; y 4) la realización de allanamientos y el trámite del consentimiento del afectado en los casos en que éste se requiere para realizar las actuaciones policiales de investigación.

La Dra. Araujo agrega que también reformaría la vacancia judicial, puesto que aplica solo para los jueces de conocimiento en materia penal –más no para el resto de operadores– y acarrea el incremento de la posibilidad de preclusiones en la época de fin de año. A su juicio, las vacaciones a nivel de todos los jueces penales deben ser individuales y no colectivas, de manera que se garantice el funcionamiento de los juzgados durante todo el año.

En cuanto a la entrega de bienes y vehículos, señala que no debe ser hecha por el juez; la debe hacer policía judicial. Una vez se tienen las fotografías y el experticio técnico de los investigadores, debería proceder a cargo de éstos la entrega del bien. A su juicio, en el peor de

los casos, la prohibición de enajenación debería tener un límite máximo de seis meses en todos los casos -actualmente sólo se aplica dicho término, una vez se imputan cargos-. Al respecto, señala que en Cartagena hay un juez de garantías exclusivamente dedicado para la entrega de vehículos, situación que a su juicio resulta absurda.

La Dra. Cala explica a los asistentes que actualmente, el Ministerio de Justicia y del Derecho está trabajando en dos proyectos de ley de importancia para el SPA: 1) la reglamentación del Acto Legislativo 06 de 2011 –por medio del cual se facultó la desmonopolización del ejercicio de la acción penal–; y 2) el empleo de mecanismos de justicia restaurativa en el SPA –mediante medidas como la implementación mecanismos previos al proceso y constitutivos de requisito de procedibilidad de la acción penal–.

La Dra. Cala agrega que desde el Ministerio, observaron el sistema de alertas tempranas en Chile y resultó interesante a juicio de sus funcionarios. Comenta que este sistema reduce los casos que llegan a la fase del proceso penal.

Al respecto, la Dra. Ramos agrega que la CEJ, mediante convenio con la Fiscalía General de la Nación, llevó a cabo una prueba piloto con el propósito de desconcentrar la conciliación preprocesal en materia penal, remitiendo dichas actuaciones al Consultorio Jurídico de la Universidad Libre. Los resultados, tanto en materia de elaboración de acuerdos conciliatorios como desde las encuestas de satisfacción de los usuarios, fueron muy buenos, siendo ésta una práctica replicable que podría fortalecer al SPA respecto a las causas sujetas a dicha actuación.

Cierre de la sesión

Una vez manifestadas las opiniones sobre reformas pertinentes al SPA, se termina la sesión. El Dr. Chamié agradece la presencia de los representantes de las entidades y recalca que, a su juicio, las acusaciones al SPA como tal son injustas, puesto que el sistema no puede resolver problemas que hacen parte de su entorno.

Le preocupa que existan los atrasos en materia de infraestructura de justicia que se han evidenciado en esta reunión, en una ciudad tan importante como Cartagena. Al respecto, precisa que entre los temas que priorizan las agencias de cooperación internacional, el SPA ya no se encuentra en un primer plano.

Desde el punto de vista normativo, opina que en la sesión han aparecido temas interesantes, como lo atinente al trámite de las audiencias preliminares.

Finalmente, recalca lo necesarias que son las Comisiones Regionales. Señala que en los lugares donde las hacen, se resuelven muchos problemas evidenciados en la operación del SPA a nivel local.

La Dra. Ramos señala que, en caso de que se implementen dichas reuniones en Cartagena, la CEJ en su calidad de Secretaría Técnica de la CISPAA agradecería que se alleguen sus actas para poder escalar lo pertinente al Comité Técnico y a la Comisión Nacional de la CISPAA.

La Dra. Cala reconoce el valor de esta sesión y agradece a los asistentes por compartir sus experiencias, que constituyen un insumo valioso para el conocimiento del Ministerio de Justicia y del Derecho sobre la situación del SPA en la región.

La Dra. Rueda concluye la sesión, agradeciendo la asistencia de las entidades y reconociendo la importancia de este escenario, tanto para la región como para el trabajo que realiza el programa Cartagena Cómo Vamos.

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA
<p>Enviar a la Dirección Seccional la documentación pertinente sobre las pruebas realizadas en materia de intervención temprana de denuncias</p>	<p>Corporación Excelencia en la Justicia</p>	
<p>Enviar a la Secretaría Técnica de la CISPAA, en lo pertinente, las actas de eventuales Comisiones Interinstitucionales del SPA en la región.</p>	<p>Fiscalía General de la Nación, entidades que componen la Comisión Interinstitucional a nivel local</p>	